08/01/2025

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Reconocido el derecho de una madre a recibir una prestación económica por los cuidados de su hijo, con una discapacidad del 93%

El Juzgado de lo Social número 1 de Cáceres ha reconocido el derecho de una enfermera a recibir la prestación por cuidado de hijo afectado de una enfermedad grave, que previamente le fue denegada por una mutua colaboradora de la Seguridad Social.

La sentencia dictada por el magistrado titular del Juzgado, **Mariano Mecerreyes Jiménez**, y cuyo contenido puede consultarse en el botón 'descargar resolución', razona que el menor, debido a la enfermedad que padece, tiene un "grado de dependencia severa que requiere un plus sobre los cuidados ordinarios en la atención mantenida y diaria, que va más allá de estos, necesarios ya incluso para sobrevivir".

Por tanto, dado que la patología que sufre el hijo de la mujer —una severa discapacidad psicomotora por la que tiene un grado reconocido del 93%— se encuentra incluida en el listado de enfermedades graves del Anexo del Real Decreto 1148/2011, apartado VI, enfermedades neurológicas, subapartado 44: parálisis cerebral infantil, la actora tiene derech

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |